

## **INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR.**

En relación con el proyecto de decreto de referencia, cuya tramitación se realiza a iniciativa de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, se informa lo siguiente:

### **1. OBJETO.**

El proyecto de decreto tiene por objeto actualizar la estructura organizativa de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor conforme las funciones y competencias que tiene atribuidas.

### **2. COMPETENCIA.**

El artículo 21 g) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, determina que corresponde al Consejo de Gobierno ejercer la potestad reglamentaria en todos los casos en que no esté específicamente atribuida al Presidente o a los Consejeros.

Esta disposición se dicta en ejercicio de la competencia para la organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno que consagra el artículo 26.1.1 del Estatuto Autonomía y al amparo de lo establecido en los artículos 21 u) y 40 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

### **3. NATURALEZA JURÍDICA Y RANGO NORMATIVO.**

Al ser una disposición de carácter organizativo, se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 12 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid.

#### 4. TRAMITACIÓN.

La presente norma se adecúa a los principios de buena regulación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid.

Se ha prescindido del trámite de consulta pública y del trámite de audiencia e información públicas, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, al ser una norma puramente organizativa que carece de efectos ad extra.

El proyecto de decreto ha sido elaborado por la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor habiéndose solicitado los siguientes informes:

- Informe de coordinación y calidad normativa.
- Informe de la Dirección General de Recursos Humanos
- Informes de impacto por razón de género, de orientación sexual, identidad y expresión de género de la Dirección General de Igualdad, e informe de impacto en materia de familia, infancia y adolescencia de la Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad.
- Informes de las Secretarías Generales Técnicas.
- Informe de la Dirección General de Presupuestos.
- Certificado de la reunión del Consejo de Administración de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor

El contenido de la memoria ejecutiva se ajusta a las exigencias establecidas en el artículo 6, su estructura responde al modelo de "Memoria ejecutiva" al que hace referencia el citado artículo del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, teniendo en cuenta que según su apartado 2 este tipo de memoria se realizará, en todo caso, cuando se trate de normas organizativas.

#### 5. ESTRUCTURA.

El proyecto de decreto se estructura en una parte expositiva y una dispositiva con un artículo único y una disposición final.

En el artículo único se modifica el artículo 3 del Decreto 62/2005, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor, que queda con la siguiente redacción:

“Artículo 3. Estructura.

La Dirección-Gerencia de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor, para el ejercicio de sus competencias, se organiza en las siguientes unidades administrativas:

- a) Subdirección General de Organización y Régimen Jurídico.
- b) Subdirección General de Ejecución de Medidas Judiciales.

La disposición final se refiere a su entrada en vigor que se producirá el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

## **6. CONCLUSIÓN.**

Se estima que la tramitación del proyecto de decreto, atendiendo a la motivación efectuada por la Agencia de Reeducción y Reinserción del Menor Infractor, se ha realizado respetando las disposiciones legales vigentes en la materia, por lo que, tal y como establece el artículo 8.5 del Decreto 52/2021, de 24 de abril, esta secretaría general técnica informa que la tramitación y el contenido del proyecto de decreto se consideran adecuados a la legalidad vigente.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Lourdes Ríos Zaldívar